

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "



PMM
Expte. N° 1414-507/2023.-

DECRETO N° **12 254** -MS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV 2023

VISTO:

Las Leyes N° 3.759/81, N° 3.758/81 y Decretos N° 2.810-G/01, N° 1.161-MS/16 y N° 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 1.077-CPSS/23, el Sr. Jefe de Policía, Principal Omar Nelson Roso, D.N.I. N° 24.009.796, Legajo N° 13.355, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, a tenor del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Que, conforme surge de Resolución N° 391-DP/23 convalidada por Decreto N° 8.400-MS/23, el Sub Oficial Principal Omar Nelson Roso ascendió al grado de Sub Oficial Mayor, a partir del 01-01-2023;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

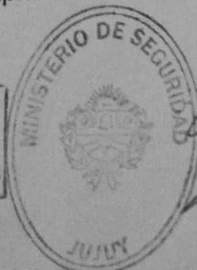
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL MAYOR OMAR NELSON ROSO, D.N.I. N° 24.009.796, Legajo N° 13.355**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SUB OFICIAL MAYOR OMAR NELSON ROSO, D.N.I. N° 24.009.796, Legajo N° 13.355**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81 y Decreto N° 1.161-MS/16.

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordante de la Ley N° 1886/48.

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

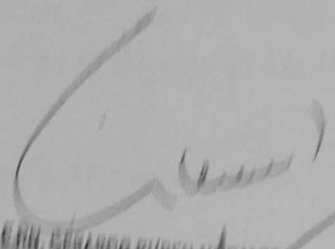
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
1999 - AÑO del 50º Aniversario de la Recuperación de la Honorable

2. CORRESPONDE A DECRETOS N° **12254** 48/99

ARTICULO 4º: Toma razón Placilla de Estado, comunicase, publíquese
anteriormente en el Boletín Oficial, sea a la Secretaría de Comunicación y Prensa
abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de
Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Fidejo
de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva el Ministerio de Seguridad a sus
efectos.


ERNESTO GUILLERMO TORRES
Comandante General de la
Fuerza de Seguridad




ERM. GERARDO RUBEN NAVALLES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL




MARÍA ELENA BARRO
Secretaría de Comunicación y Prensa